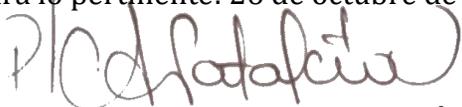


CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez, informando que fue allegado oficio por parte de **COLPENSIONES**, dentro del cual allegan certificación de pago de las costas procesales aprobadas dentro del presente asunto.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 26 de octubre de 2020.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación Nro. 225

Rad. Juzgado: 2019-00334-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por el señor **MIGUEL ANTONIO FRANCO BARRIOS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se ordena incorporar al expediente el certificado de pago de las costas procesales allegado por parte de **COLPENSIONES** y ponerlo en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

Se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado
electrónico No. 032 Hoy 05 de abril de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria